

**CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS KUTXABANK:
“SORTEO NAVIDAD 2025 – FIFA WORLD CUP 2026”**

1.- ¿En qué consiste esta Promoción?

KUTXABANK S.A. (en adelante, Kutxabank o el Banco) va a llevar a cabo una campaña de promoción de ámbito nacional, denominada “SORTEO NAVIDAD 2025 – FIFA WORLD CUP 2026” (en adelante la “Promoción”) en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin que tenga ningún coste adicional para ti como participante.

2.- ¿Qué premio puedes recibir por participar en esta Promoción?

Esta Promoción cuenta con los siguientes premios:

2 premios, consistentes, cada uno de ellos en 1 viaje para dos personas para poder disfrutar de la Copa Mundial de la FIFA 2026 que incluye lo siguiente:

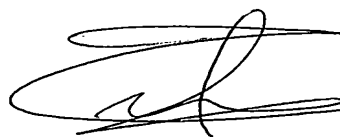
- 4 noches de hotel 4*.
- 2 tickets categoría 1 para asistir a un partido de la FIFA World CUP 2026 de la fase de grupos de España.
- Vuelos internacionales desde Madrid a la ciudad de destino
- Tarjeta Pre-pago VISA valorada en 600 dólares (USD).
- Traslados internos en destino (del aeropuerto al hotel correspondiente)
- Traslados internos al evento (del hotel al estadio correspondiente)
- Desayuno diario incluido.
- Merchandising valorado en 400 dólares (USD).
- Actividad cultural.
- Recepción de VISA en hotel y personal de soporte durante el viaje.

Cualquier otro gasto no incluido en este listado será asumido por la persona premiada y su acompañante.

Esta Campaña puede coexistir con la Promoción denominada “SORTEO: PLAY STATION 5 SLIM STANDARD - TARJETAS KORNER 2025”. Por ello, puedes resultar agraciado de las dos Promociones salvo que se exprese lo contrario en cada una de ellas y cumplas con los requisitos particulares establecidos en cada una de las bases.

3.- ¿Cuál es la fecha de celebración del evento?

A día de hoy, no se ha determinado ni la fecha exacta ni el lugar concreto de celebración del evento que forma parte del premio objeto de la presente Promoción. Conforme a la información disponible, dicho evento tendrá lugar previsiblemente entre los meses de junio y julio del año 2026, sin que pueda precisarse aún el día específico ni la ciudad de destino. La determinación definitiva de la fecha y el lugar del evento está sujeta al resultado del sorteo oficial de la FIFA World CUP, previsto para el próximo día 5 de diciembre. Será a partir de dicho sorteo, cuando se conocerán con certeza tanto la fecha concreta del partido, como la ciudad del país anfitrión en la que se celebrará el evento (México, Estados Unidos o Canadá)





En consecuencia, y dado que el valor económico del premio está directamente vinculado a los costes derivados del desplazamiento (principalmente vuelos), no es posible realizar en este momento una valoración económica precisa del premio. No obstante, dicha valoración será comunicada al participante con carácter previo a la aceptación expresa del premio, quedando reflejada en la ficha informativa elaborada a tal efecto, a fin de que el participante disponga de toda la información relevante en relación con las implicaciones fiscales derivadas de la aceptación del mismo.

En caso de que por causas técnicas, sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a la voluntad de Kutxabank, el viaje no se pudiera celebrar dentro del periodo previsto, Kutxabank se reserva el derecho a suspenderlo, anularlo o trasladarlo a otra fecha por determinar, quedando Kutxabank exenta de cualquier responsabilidad y no teniendo el premiado derecho a ninguna compensación por este motivo.

Asimismo Kutxabank queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños o perjuicios que el premiado así como su acompañante puedan sufrir durante el viaje.

4.- ¿Cuánto dura esta Promoción?

La Promoción se extiende desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026, ambos días incluidos.

Estas bases se depositarán ante el Notario de Bilbao D. Vicente M^a Arenal Otero. El sorteo se realizará ante el mismo notario el día 17 de marzo de 2026 o lo antes posible desde esa fecha, si es materialmente imposible su celebración en el día indicado, si bien, te informaremos de este cambio.

Kutxabank tiene derecho a suspender o anular esta Promoción, o a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena a su voluntad no sea posible cumplir con el normal desarrollo de la misma, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. En este caso comunicaremos y daremos publicidad tan pronto como sea posible, a las nuevas bases y condiciones de la Promoción o la anulación de la misma.

Asimismo, Kutxabank no asume responsabilidad alguna en caso de que la persona premiada, no pueda disfrutar del premio, por causas ajenas a Kutxabank.

5.- ¿Qué requisitos debes cumplir para participar en esta Promoción?

Pueden participar en esta Promoción las personas físicas, mayores de 18 años, que siendo clientes de Kutxabank, a fecha del sorteo, cumplan con los requisitos siguientes:

- Ser titular, de al menos una cuenta de ahorro y una tarjeta financiera activa para personas físicas en Kutxabank, de las que se detallan a continuación, participando en esta Promoción tanto tarjetas Kutxabank como tarjetas Cajasur:
 - Tarjetas Kutxabank: Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Infinite, Visa Platinum, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual Korner, Visa Dual K26, Visa Dual K26+, Visa Dual 100%, Visa Dual Nagusi, Visa Nakar, Visa Partaide, Visa Dual Real Sociedad, Visa Debit, Visa Debit Profesional, Visa Debit Korner, Visa Debit K26, Visa Debit K26+, Visa Debit 100%, Visa Debit Nagusi, Visa Debit Real Sociedad y Visa Extra.

del consumo global realizado con el conjunto de tarjetas de las que sea titular y que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Cada opción está asociada al consumo realizado por el cliente, una participación por cada 300 euros de consumo, (identificado por su DNI) con el conjunto de tarjetas que le permiten participar en esta Promoción.

Las bases del presente sorteo y el fichero informático se depositarán ante el notario de Bilbao D. Vicente M^a Arenal Otero.

El sorteo se realizará ante el notario el día 17 de marzo de 2026 o lo antes posible desde esa fecha, si es materialmente imposible su celebración en el día indicado, si bien, te informaremos de este cambio.

Este fichero se conservará durante un mes a contar desde la fecha de celebración del sorteo para verificación de las personas interesadas.

El sorteo se realizará extrayendo el Notario un número de un bombo, comprendido entre el número 1 y el último número asignado según se indica en el presente apartado. Este número será la primera opción premiada.

Para obtener la otra opción premiada, y seguidamente otras 5 opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (2) más el número de reservas (5); es decir, se dividirá entre (7), redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (1 opción obtenida de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (5). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (2) y de reserva (5), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

Cada persona sólo puede recibir un premio. En caso de que participes con más de una opción, si resultan premiadas varias de tus opciones, únicamente podrás obtener el premio en relación con la primera opción premiada.

8. ¿Cómo te notificamos y entregamos el premio?

Te comunicaremos que se te ha concedido el premio, a todos los efectos incluyendo los fiscales, por carta, teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio que hayas proporcionado al Banco, como medio de contacto.

En caso de que no podamos contactar contigo para informarte del resultado del sorteo en el plazo de siete (7) días naturales desde la fecha de celebración del sorteo, Kutxabank no será responsable por este hecho, pudiendo hacer uso del premio adjudicándose automáticamente a las reservas en orden de las mismas.

Si te toca el premio debes confirmar que lo aceptas firmando una ficha elaborada para ello en los cinco (5) días naturales siguientes a que te hayamos comunicado el premio, suponiendo dicha aceptación, a su vez, la aceptación de estas bases legales. En caso de que Kutxabank no reciba comunicación alguna en este plazo, se entenderá que has renunciado al premio, pudiendo hacer Kutxabank uso del mismo.

Te entregaremos el premio en la forma que Kutxabank estime oportuna a tal efecto.



- Tarjetas Cajasur: Visa Debit, Visa Debit Red, Visa Debit Korner, Visa Debit Profesional, Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual Korner, Visa Dual Red y Visa Solidaria.
- Haber realizado compras, no anuladas, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026, ambos días incluidos, por un importe mínimo acumulado de 300 euros considerando este importe como el total del consumo realizado con el conjunto de tarjetas con las que participes.

A cada participante se le concederá una opción o participación por cada 300€ de consumo que realice con el total de las tarjetas referidas en el presente apartado teniendo en cuenta que el consumo realizado con tarjetas de crédito o duales computará el doble. El importe mínimo acumulado de 300 euros se calculará sumando el consumo realizado con todas las tarjetas de las que seas titular (identificado en el fichero informático elaborado a tal efecto por tu DNI), independientemente del número de tarjetas que tengas. A cada participante se le concederá una opción o participación por cada 300€ de consumo global acumulado a nivel de DNI, considerando el conjunto de tarjetas referidas en el presente apartado.

Cada persona sólo puede recibir un premio. En caso de que participes con más de una opción, si resultan premiadas varias de tus opciones, únicamente podrás obtener el premio en relación con la primera opción premiada.

6.- ¿Quiénes están excluidos de esta Promoción?

- El personal empleado de Kutxabank.
- El Banco podrá excluir a aquellas personas que tengan saldos deudores vencidos, es decir, saldos negativos, en el Banco durante la Promoción y hasta que reciban el premio.
- Personas que conforme a la normativa de protección de datos hayan pedido la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

7.- ¿Cuál es la mecánica de la Promoción?

A cada participante se le concederá una opción o participación por cada 300€ de consumo acumulado que realice con las tarjetas referidas en el punto 5.

Para el cálculo del consumo realizado con las tarjetas, se computaran todas las compras no anuladas realizadas con las tarjetas de débito y de crédito/dual de las que seas titular debiendo ser este importe al menos de 300€. Para el cálculo de las participaciones, en el caso de las compras realizadas con tarjetas de crédito/dual, los importes computarán el doble.

Es decir, si un cliente compra por un valor de 100€ con su tarjeta de débito y 250€ con su tarjeta de crédito/dual computará por $100 + (2 \times 250) = 600€$ y se le otorgarán 2 participaciones. El número entero resultante de dicho cociente (sin redondeo decimal) será el número de opciones con la/s que participas en el sorteo.

Las "opciones" se numerarán correlativamente a partir del número 1 e irán ordenados por número de DNI de los clientes.

Kutxabank comprobará que cumples con todos los requisitos que te permiten participar en esta Promoción. Se elaborará un fichero informático en el que se agrupará el consumo a nivel de cliente (DNI), asignando a cada cliente el número de opciones que le correspondan en función

No podrás resultar agraciado si a la fecha del sorteo has cancelado los contratos que te permitían participar en esta Promoción.

La adjudicación del premio está condicionada a que cumplas con los requisitos previstos en estas bases. Kutxabank tiene derecho a eliminar de la promoción por causas justificadas a cualquier participante que haya incumplido las bases de esta promoción.

Debido a los requerimientos organizativos externos de este evento, se deberá disponer de los ganadores confirmados con una antelación mínima de seis (6) semanas a la fecha de inicio del viaje. Tanto si no se cuenta con la anterioridad necesaria del ganador, como si el premio quedase “vacío” porque no se pueda otorgar por agotar el número de reservas, Kutxabank se reserva el uso y otorgación del premio.

9.- Modificación del premio

El premio que recibas objeto de la presente Promoción en ningún caso puede ser objeto de cambio, alteración o compensación. Kutxabank tiene derecho a sustituir el premio si existe causa justa o fuerza mayor.

10.- Renuncia al premio

Puedes rechazar el premio pero no puedes cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá a la siguiente reserva del sorteo.

Si quieres renunciar al premio tienes que comunicarlo al Banco por escrito en los cinco (5) días naturales siguientes a que te hayamos comunicado el premio sin que recibas ninguna compensación. En caso de que Kutxabank no reciba comunicación alguna en este plazo, se entenderá que has renunciado al premio, pudiendo hacer Kutxabank uso del mismo.

11.- Protección de datos personales

La participación en la promoción supone la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, si fuera necesario, documento acreditativo de su identidad.

Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.



12.- ¿Cuál es el tratamiento fiscal de tu premio?

Será por cuenta del premiado cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta Promoción.

13.- Consulta de las bases

Si participas en esta Promoción y aceptas el premio, implica que aceptas estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y aquellos aspectos que no requieran tu consentimiento expreso. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la Promoción, por ejemplo, cancelando los productos que le permitían participar en esta Promoción. Estas bases estarán a disposición de los clientes en la página web de www.kutxabank.es y www.cajasur.es

Bilbao, a 28 de noviembre de 2025